



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía . Boletín número 138 de 17/07/2013

Orden de 5 de julio de 2013, por la que se desarrolla lo establecido en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

El ámbito de aplicación de esta orden se extiende al personal funcionario y laboral de administración general al servicio de la Junta de Andalucía, sus instituciones , agencias administrativas y agencias de régimen especial. Así como al personal de agencia que tuviera reconocida la percepción de retribuciones en caso de ausencia al trabajo por causa d enfermedad o accidente que no de lugar a situación de incapacidad temporal.

Los días de ausencia sin deducción de retribuciones serán un total de cuatro días laborables a lo largo del año natural , de los cuales solo tres podrán tener lugar en días consecutivos , siempre que están motivados por enfermedad o accidente ,y no den lugar a incapacidad temporal .

Los días de ausencia del trabajo que superen el límite de días de ausencia al año siempre que están motivados por enfermedad o accidente ,y no den lugar a incapacidad temporal , comportarán la misma deducción de retribuciones del cincuenta por ciento prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal (art.9 del RD-Ley 20/2012 y art.14 de la Ley 3/2012) .

La regulación del número de días en los términos y condiciones establecidos en esta Orden, tendrá efecto desde el 1 de enero de 2013.

Almería 17 de Julio de 2013

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org